



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

1/1

Exp. 51-05-05549

República Argentina

CORDOBA, 28 SET 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que el Presidente del Directorio del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos de esta Universidad, eleva los **Protocolos Específicos de Cooperación N° 18 y 19**, firmados con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS), mediante los cuales se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico entre la Universidad y la DiPAS; con los siguientes objetivos específicos: el N° 18 (fs. 1/3) por el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para el Análisis Técnico y Socioeconómico del Marco Normativo del futuro Régimen Tarifario y nuevas Normas de Calidad de Agua Potable en la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 18 adjunto; el N° 19 (fs. 4/6) por el cual se acuerda la continuación del programa de fortalecimiento institucional y técnico en el que la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 19 adjunto al presente; atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los **Protocolos Específicos de Cooperación N° 18 y 19**, con sus correspondientes Anexos, suscritos entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba (DiPAS), obrantes a fojas 1/6, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

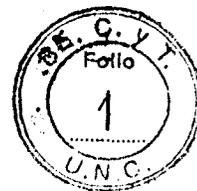
if

Prof Ing FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

2231



Protocolo Especifico de Cooperación N° 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento** de la **PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **DiPAS**, representada por el Señor Director, Dr. Ing. Fabián López (DNI 16.156.817), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la **DiPAS** para el Análisis Técnico y Socioeconómico del Marco Normativo del futuro Régimen Tarifario y nuevas Normas de Calidad de Agua Potable en la Pcia de Córdoba, de acuerdo al **Anexo 18** adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la **DiPAS** facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estimen convenientes.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la **DiPAS** como Representante Técnico. Por su parte, la **DiPAS**, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La **DiPAS** destinará la suma de pesos treinta y seis mil (36.000,<sup>00</sup>) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la **DiPAS**. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

**Sexta:** La modalidad de selección del personal afectado como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

**Séptima:** La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**ING. FABIAN LOPEZ**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO

  
**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**ANEXO 18 del Protocolo Específico de Cooperación**  
**ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**y**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

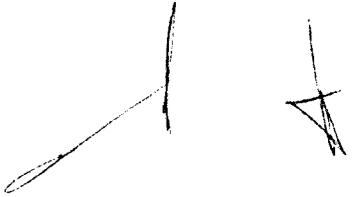
**Análisis Técnico y Socioeconómico del Marco Normativo del futuro Régimen Tarifario y nuevas Normas de Calidad de Agua Potable en la Provincia de Córdoba.**

Para el manejo equitativo y gestión eficiente de los recursos hídricos provinciales resulta necesario contar con instrumentos técnico - legales, los cuales necesitan ser actualizados y modernizados de manera que se ajusten a los requerimientos actuales y futuros.

Régimen tarifario: el mismo varía según se trate de agua "en bloque" o a nivel domiciliario, cambiando según la localidad y/o ciudad. Tanto Cooperativas como grandes empresas prestan el imprescindible servicio de provisión de agua potable, pero su situación actual necesita ser actualizada en función de criterios y tendencias modernas, tanto como por la variación de la situación económica de la provincia en particular y del país en general. La definición y estructuración del futuro cuadro tarifario del servicio de agua potable, es una tarea técnica y práctica que debe ser efectuada con criterios y fórmulas que se ajusten a la realidad y estándares de costo / beneficio, costos marginales y vinculados a la evolución de los precios relativos de la economía. La fórmula polinómica a aplicar para la actualización del régimen tarifario, debe contener las ponderaciones y variables ajustadas a la verdadera incidencia de los costos y beneficios que enfrenta la explotación del servicio de agua potable en el mercado. Su utilidad práctica se reflejará en una verdadera herramienta para la planificación, proyección de inversiones, estándares de calidad y operatividad, y por sobre todo facilitará el control de los organismos reguladores de la explotación del servicio.

Normas de Calidad: En vista de la última publicación de la guía de la OMS (2004 y 2005), resulta necesaria una actualización de las normas provinciales de calidad de agua potable. Esta actualización se realizará en base a un nuevo concepto de vigilancia que abarca, no solamente el producto final sino todas las etapas desde las fuentes, plantas potabilizadoras, reservas y sistemas de distribución. Para este fin, las normas deberán indicar el plan mínimo de muestreo de todas las etapas contemplando el procedimiento más conveniente para adecuar los valores reales a los propósitos de saneamiento.

Las normas deben resultar del acuerdo de los principales interesados del ámbito estatal y organismos no gubernamentales directamente relacionados a la problemática. La publicación de la norma debe reunir el consentimiento y aprobación de los organismos legislativos para que la misma pueda ser aplicada convenientemente.



Protocolo Especifico de Cooperación N° 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA y SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO SUPERIOR DE INV. y SERVICIOS EN RECURSOS HIDRICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. JORGE HORACIO GONZÁLEZ (DNI 6.471.354), la **Secretaría de Obras Públicas**, en adelante la **Secretaría**, representada por el Sr. Secretario Ing. HUGO ATILIO TESTA (DNI 11.092.646), y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento**, en adelante DiPAS, representada por el Sr. Director Ing. FABIÁN LÓPEZ (DNI 16.156.817), convienen en renovar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Secretaría a través de la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al **Anexo 19** adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la Secretaría y la DiPAS facilitarán apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos y obras públicas.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estime conveniente. La Secretaría encomendará a la DiPAS todas las gestiones y actos administrativos, legales y contables pertinentes, debiendo ésta efectuar los tramites y erogaciones que correspondan.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, en adelante el Instituto. El presidente del mismo o quien este designe, se desempeñará ante la Secretaría y la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de **pesos ciento treinta mil (\$130.000,00)** para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto en un 50% como

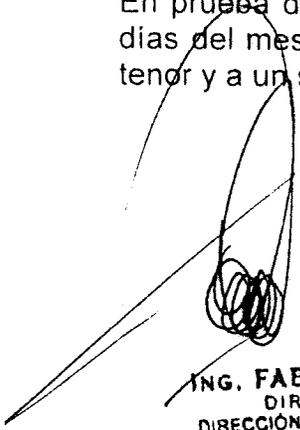
adelanto, para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera, y el 50 % restante, a la mitad del plazo indicado en el anexo.

**Sexta:** La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

**Séptima:** La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

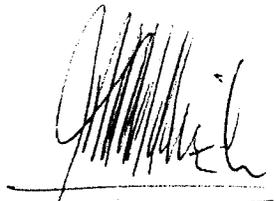
En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ING. FABIAN LOPEZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO



ING. HUGO ATILIO TESTA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
M. O. P.



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO 19 del Protocolo Especifico de Cooperación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO SUPERIOR DE I. Y S. EN RECURSOS HÍDRICOS  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Los siguientes temas están incluidos en la renovación del Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hidricos de la Provincia de Córdoba, permitiendo la continuidad de diversos estudios y actividades encaradas con anterioridad en los protocolos precedentes:

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Extracciones de Áridos.

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Vertidos.

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Perforaciones.

Apoyo técnico vinculado a sistemas de Riego.

Apoyo técnico a las áreas de Tierras y Explotación.

Apoyo técnico en tareas de gabinete y campo a los sectores vinculados a estudios, proyectos y al plan de obras hidráulicas de la DiPAS.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados al mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados a la base de datos correspondiente.

Apoyo técnico vinculado a la calidad del recurso hídrico y sus aspectos normativos.

Estas actividades se coordinarán con las que se llevan a cabo conjuntamente entre personal de DiPAS y la Universidad, por la Comisión Ad Hoc de la Cláusula Cuarta.

---

